

Procurador de tenor. Atuan Belazquez, ve
ano vista villa, en persona, quien intencion
ando equato se le previene, en quanto alante
esta spumaria etra, vivo, que arreptava
esta, pero que para su desempeno, no bedia arre-
ptar el cargo de Procurador, al qual suplicava
sele Exonerare; yofisimo doy fe =

Juan Velazquez

Correcilla

Arreptor. En Calayparra dos dia, mes y año, Yo el en. no hice
sacar el nombramiento del Alcalde de la Hermandad
que se le hace al Andre Gonzales vecino vista villa, en su
firma, quien entrado lo hace yo y fui cumplida firmada
con este encargo, sienismo, con el que se hace a Procura-
dor este numero; yofisimo doy fe =

Andre Gonzales

Correcilla

Dilig. 3

Tenoficio Yo el en. no como juzgante hecho presente el nombramiento
del Alcalde de la Santa Hermandad hecho por esta villa
en favor dho. Antonio Marquez Coban, por este serm respondio
que antes de su arreptacion, tenia que comparecer y dar fe
ante esta villa; y para los fechos convenientes lo que veneno
presenta que fui el dia, mes y año =

Correcilla

Arreptor. 3

En Calayparra dos dia, mes y año, Yo el en. no hice
sacar el nombramiento que se han hecho a
Tributarios de tierras, a dho. Fernando Diaz
y Lopez, ad. Juan Llanguel Ortega, ad. Juan Garcia

